

PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNR - 731214 - RF0

SECTOR SACARRA

SUB-SECTOR: ACROPECUARIO

CLAVE- 08460 CITAD ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN V EMPAGUES.

OS-AD-20200032

Artículos 26 Fracción III. 42 de la LAASSP

COMPRADOR: LIC KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN

FECHA: 27-08-2020

ORDEN DE SERVICIO: 20200217

DEPTO. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COTIZACIÓN: SIN

Tiempo de Entrega DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

FECHA: 20-08-2020

PROVEEDOR:

COSS CONSULTING, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: GARRIEI MANCERA 516 - 202

COLONIA . DEL VALLE COD POST : 03100

LOCALIDAD: BENITO JUAREZ ESTADO : CIUDAD DE MEXICO

PAIS : MEXICO

TELEFONO: 47375039

CONDICIÓN PAGO:

FAX: 47375039

: MARIA DE LOURDES HOFFMAN RAMIREZ

DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

CONDICIÓN ENTREGA:

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:

PRODUCTORA NACIONAL DE

BIOLOGICOS VETERINARIOS I

ZARAGOZA NO. 75 COL LOMAS

INSTALACIONES DE LA

ALTAS 11950, MEXICO.D.F.

INSTALACIONES DE PRONABIVE

Total:

SERVICIO COSTO DESCTO. % DESCUENTO NETO IVA % IVA Ret. IVA Ret. ISR PRECIO TOTAL Servicio de Soporte y Renovacion de Licencias del filtro Anti spam 194.230.00 0.00 194.230.00 16 0.00 31,076.80 0.00 0.00 225.306.80

> Subtotal: 194,230,00 31.076.80 Ret. IVA: 0.00 Ret. ISR: 0.00

> > 225,306,80

Cantidad en Letra (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.)

NOTAS:

SE DEBERÁ DAR CUMPLIEMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2021

LIC.KRISTIAN VASOUEZ OGAZÓN COMPRADOR

LIC. KARLA CALDERÓN ENRÍQUEZ TITULAR DE LAUNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL/BENITO RODRÍGUEZ OTERO DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

COMPRAS

LIC. JUAN CARLOS OLIVEROS URBINA TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com" IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL. DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PRESTARA LOS SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL SO DE ESTE DOCUMENTO.

1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describan en el anverso de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a escalación hasta la entrera total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los dios naturales posteriores a la recención de la Notificación de Adjudicación Directa.
- 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se requiera de un calendario acreso este formará parte interca del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberaria completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumpilolos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato,
- IL 8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extraniera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su depuisillo neceste futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$60,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el
 "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 dias
 naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de
 Roldeiros Veterinarios, nor el 10% del monto total del mismo antes de invuestos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$60,001.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 dias naturales posteriores a la lifma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de impuestos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el articulo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABYE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se consideraran como obligaciones divisibles salvo que se estipule lo contrario de conformidad con las caracteristicas del bien o servicio a contratar.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amerite la aplicación de la garantia, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional inclinación de la garantia se aplicar en su totalidad.
- 2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los 530,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realize dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que al "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantia de cumplimiento descrita en las clausulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las gazantias respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el PROVEEDOR no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada dia laborable de atraso sobre la parte incumpilda sin exceder el importe equivalente a la garantia de cumpilmiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINABIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contirato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la arrantía de cumplimento.

A DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- A.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un olazo de 12 meses a partir de su entresa/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
- 4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución immediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le exima de la sanción indicada en la cidusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.
- 4.4 La Unidad de Tecnologías de la Información será la encargada de administrar el presente contrato, así también, verificará el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

S DE LA ENTREGA DE LOS RIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de Lunes a Viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- S.2 Para los bienes que se requiera su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirio en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentar la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto deberá ser entregado con una caducidad equivalente al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- S. 6. Fi el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de merzencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a entregar a solicitud de la "PRONABIVE" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se decimi de las extiladades en calidades.

6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anverso, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE", la descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el impuesto correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anverso del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo comendo para su para

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, lo cual será notificado al "POVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptaran solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para locula el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del fina questa la normativida oblicable en la materia.
- 7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo
- plazo convenido y las condiciones de entrega.

 7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la anlicación de las exarantias correspondientes según sea el caso.

8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
- · Si la documentación presentada resulta falsa.
- Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
- Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la clausula 7.2.
- En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
 En caso de que el "PROVEDOR" sea quien decide rescinier el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad
- S. 2 in Caso de que el Provezzon sea quien decide residiant el presente contrato, deberá action ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 8.4 Tanto La "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud
- 8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato acatando el procedimiento establecido en la propia Ley.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA

- La PRONABIVE podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de la condiciones siguientes:
- Cuando concurran razones de interés general.
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.
- Cualquier otra que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

REVERSO DEL CONTRATO.

El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 8is de la Ley de

10. NOTAS GENERALES.

- 10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
- 10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/hasta en un 10½ (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este
 supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando
 cualquier aiuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que mas se acerque a la cantidad original.
- 10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el extracto.
- 10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
- 10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacera e la "PB/NABADU".
- 10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 10.7 Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato, vue en su propomento se la previsira.

CAPITULO:	3000
PARTIDA:	32701
ECHA:	A40 2020
AUTORIZACIÓN:	- our

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Morta de louvdes Hoffman Romirez
FIRMA	
CARGO	Representante Lege
FECHA	01/5-pt-12020

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

NOILT